

13. PREMIOS: Este Concurso de Fotografías “Melilla, Mujer y Arte”, está dotado con los siguientes premios:

Un primer premio dotado de 400 euros y un Accésit de 200 euros.

14. JURADO. El Jurado será designado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Viceconsejería de la Mujer, que hará pública su composición en el momento de hacerse público el fallo. El Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso sí, a su juicio, las obras presentadas carecieran del valor artístico que consideren imprescindible. Asimismo estará facultado para establecer sus propias reglas de funcionamiento interno y dirimir sobre posibles aspectos no contemplados en las presentes bases.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

15. DESIGNACIÓN DE LOS PREMIADOS: El fallo del certamen será dado a conocer durante la exposición a que se refiere el apartado 11 de esta convocatoria.

16. DEVOLUCIÓN: La fotografías presentadas podrán ser retiradas con la presentación del debido justificante. Sí, transcurrido el plazo de un mes desde la conclusión de la exposición, no hubieran sido retiradas, la Ciudad Autónoma las depositará en un lugar seguro, pero no se hace responsable del deterioro o pérdida. Si transcurridos tres meses desde que concluya la exposición las fotografías no hubieran sido recogidas, pasarán automáticamente a ser propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin derecho a contraprestación.

17. ACEPTACIÓN: El tomar parte en este Certamen de Fotografía, lleva implícita la total aceptación de estas bases.

18 RECURSO: De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

MODALIDAD “ESTILO LIBRE”

BASES

1. PARTICIPANTES: Podrán concurrir todas las personas que así lo deseen, sin distinción de residencia o nacionalidad.

Se establecerán dos categorías:

- JUVENIL 1: De 12 a 17 años
- JUVENIL 2: De 18 a 30 años

2. TÉCNICA: Los trabajos se presentarán en cualquier soporte, éstos podrán haber sido elaborados mediante cualquier técnica (dibujo artístico, diseño gráfico, etc.).